

CONTRATACION DIRECTA Nº 05-2023-ESSALUD/RAJUL-1

(2334D00051)

PAC Nº 1932-2023

"CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DEL ADULTO MAYOR AZANGARO DE LA RED ASISTENCIAL JULIACA, PERIODO DE 36 MESES"

2023

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Seguro Social de Salud (EsSalud)

RUC Nº : 20131257750

Domicilio legal : Av. José Santos Chocano S/N la Capilla - Juliaca

Teléfono: : 051327714

Correo electrónico: : lenard.ordonez@essalud.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación de Arrendamiento de Inmueble para el Funcionamiento del Centro del Adulto Mayor Azangaro de la Red Asistencial Juliaca, periodo de 36 meses, en mérito a la Resolución № 294-GRAJUL-ESSALUD-2023, de fecha de 05 de junio del 2023, que aprueba la CONTRATACIÓN DIRECTA del mencionado servicio, por la causal establecida en el literal j) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado

1.3. VALOR REFERENCIAL¹

El valor referencial asciende a **S/. 72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES),** incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor estimado ha sido calculado por el periodo de 36 meses.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Resolución de Oficina Administrativa Nº 63-OA-GRAJUL-ESSALUD-2023**, de fecha 24 de mayo de 2023.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. INVITACIONES Y ENTREGA DE BASES

La invitación y entrega de Bases se realizará por invitación directa y vía correo electrónico al proveedor que cumple con los términos de referencia solicitado por la parte usuaria.

1.8. CONDICIONES DE CARÀCTER TÈCNICO - ECONOMICO

La propuesta del postor tendrá vigencia hasta la suscripción del contrato.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

1.9. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.10. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio materia de la presente convocatoria se prestará en el plazo de treinta y seis (36) meses, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al órgano encargado de las contrataciones, de la **Contratación Directa N° 2334D00051**, conforme al siguiente detalle:

Señores

SEGURO SOCIAL DE SALUD - Red Asistencial Juliaca

Av. José Santos Chocano S/N la Capilla Juliaca

Att.: División de Adquisiciones

CONTRATACION DIRECTA N° 2334D00051

Denominación de la Convocatoria: "CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DEL ADULTO MAYOR AZANGARO DE LA RED ASISTENCIAL JULIACA, PERIODO DE 36 MESES"

OFERTA

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

2.1.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documentos que acredite la representación de quien suscribe la oferta
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del Art. 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (**Anexo Nº 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)
- f) El precio de la oferta en soles y el detalle de precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda, solo cuando el procedimiento de selección se haya convocado por uno de dichos sistemas. Así como el monto de la oferta de la prestación accesoria, cuando corresponda (Anexo Nº 6).

2.1.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2. PRESENTACION DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El postor presentará su propuesta en sobre cerrado en la fecha y hora que se indica en el Anexo A. Una vez verificado el cumplimiento d los términos de referencia y las condiciones establecidas en las Bases, mediante la verificación de los documentos para la admisión de la oferta se procederá a otorgar la Buena Pro.

2.3. NOTIFICACION DE LA BUENA PRO

La notificación del otorgamiento de la Buena Pro, se efectuará por el mismo medio por el cual fue cursada la invitación.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- b) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- c) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- d) Certificado Registral Inmobiliario, con copia de recibos de pago de impuesto predial y arbitrios municipales, recibos de pago por los servicios públicos domiciliarios de la Propiedad Inmueble.
- e) En caso de no ser propietario del inmueble, adjuntar copia simple del documento registral vigente en donde se otorgue poder expreso para el alquiler del inmueble.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto, debe presentar la documentación requerida en la División de Adquisiciones de la Red Asistencial Juliaca, sito en el 3er piso de las oficinas administrativas Av. José Santos Chocano S/N la Capilla – Juliaca.

2.6. PLAZO PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

Dentro de los dos (2) siguientes al registro en el SEACE, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad debe suscribir el contrato.

2.7. PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento, el plazo de ejecución contractual se inicia el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

2.8. CONFORMIDAD

La conformidad se sujeta a lo dispuesto en el Artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será extendida por el jefe de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Juliaca.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendario de producida la recepción. La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

2.9. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en 36 pagos mensuales iguales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente; previa conformidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del servicio, firmado por el jefe de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Juliaca.
- Comprobante o Boucher de pago.
- Copia de la Orden de Servicio (Original, y 1 copia).
- Notas contables, si hubiera, (Original, SUNAT y 1 copia).
- Formato de Pago a Tesorería, si hubiera, (Original y 1 copia).

Los documentos contables deberán consignar obligatoriamente el número de la orden de servicio como referencia.

2.10. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

2.11. DISPOSICIONES FINALES

Las penalidades por mora en la ejecución de las prestaciones objeto de los contratos, se aplicarán de acuerdo a lo establecido e n el artículo 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 164 de su Reglamento; de darse el caso se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 165 del citado Reglamento.

En todo lo no previsto en las presentes Bases se regula por las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y supletoriamente por el Código Civil y demás dispositivos legales pertinentes.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Para formular el requerimiento el área usuaria puede utilizar la estructura recomendada en el Anexo N° 02 de la Guía Práctica N° 05 ¿Cómo se formula el Requerimiento? publicada en el portal web del OSCE en http://portal.osce.gob.pe/osce/guias-practicas

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE DEL CENTRO DEL ADULTO MAYOR DE AZANGARO DE LA RED ASISTENCIAL JULIACA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Essalud a través de la Unidad de Prestaciones Sociales de la Red Asistencial Juliaca requiere alquilar un inmueble para el funcionamiento del Centro del Adulto Mayor de Azángaro por un periodo de 36 meses.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar con este proceso de Contratación se busca arrendar una infraestructura que cuente con las condiciones adecuadas para albergar a la población adulta mayor asegurada del Centro del Adulto Mayor de Azángaro y facilitar el desarrollo de las diferentes actividades programadas en el Centro del Adulto Mayor de Azángaro, así como el fortalecimiento y ampliación de cobertura de las Prestaciones Sociales dirigidas a la población adulta mayor asegurada propiciando su participación activa y permanente en las unidades operativas a sus cargo

3. ANTECEDENTES

Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de ESSALUD (literal K del artículo 2°), en cuyas funciones se establece el desarrollo de programas especiales orientados al Bienestar Social, en especial al adulto mayor y las personas con discapacidad.

Ley N° 27056 aprobado por Decreto Supremo N° 002-99-TR en cuyo ART. 21 dispone que ESSALUD desarrolla acciones de Bienestar y Promoción Social orientadas a elevar la calidad de vida del adulto mayor, revalorando su rol en la sociedad, comprendiendo su protección, educación y desarrollo social.

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 546-PE-ESSALUD-2004, que aprueba la Constitución de la Red Nacional de Prestaciones Sociales, con el fin de fortalecer y garantizar las políticas referidas en las Prestaciones Sociales a favor de la Población Adulta Mayor asegurada y persona con Discapacidad

Essalud a través de la Unidad de Prestaciones Sociales de la Red Asistencial Juliaca desarrolla acciones operativas orientadas a la implementación de programas orientados a una mejor calidad de vida de las Personas Adultas Mayores aseguradas, prestaciones que se brindan en amparo de la Ley de Creación de EsSalud y en el marco del Plan Estratégico Institucional.

Estas actividades operativas se realizan en los 04 Centros del Adulto Mayor de la Red Asistencial Juliaca. En ese sentido y con el objeto de lograr este objetivo es necesario contratar con el servicio de alquiler de 01 inmueble en la ciudad de Azángaro de la Provincia de Azángaro del Departamento de Puno.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- 4.1 Objetivo General: Contratar un inmueble para el funcionamiento del Centro del Adulto Mayor de Azángaro por un periodo de 36 meses.
- 4.2 Objetivo Específico: Contar con una infraestructura que reúna el espacio suficiente para el desarrollo de las diferentes actividades y talleres del Centro del Adulto Mayor que brinda Essalud ubicado en la ciudad de Azángaro de la Provincia de Azángaro Departamento de Puno.

Lic. Martingenia Vilca Perez
ASISTENTE SOCIAL CTSP Nº 10312
CENTRO DE ADULTO MAYOR AZANGARO
RED ASISTENCIAL JULIACA
ANTESSALINA



5. CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

- a) Contar con la infraestructura requerida en la ciudad de Azángaro de la Provincia de Azángaro departamento de Puno. La cual debe contar como mínimo con un área total de terreno promedio 600 m2 y un área construida de 500 m2.
- b) El inmueble contratado debe contar con ambientes amplios para el desarrollo de los talleres preferentemente ubicados en el primer y segundo nivel con accesos independientes.
- c) El estado de conservación del inmueble debe ser el óptimo, con mantenimiento adecuado, el postor deberá presentar la garantía estructura del inmueble firmado por el profesional competente, así mismo que deberá contar con el sistema de pozo a tierra, estar debidamente pintado y lista para el uso inmediato de sus ambientes.
- d) El servicio debe contar con el consentimiento del arrendador para el acondicionamiento de los ambientes con tabiquerías, para cuyo efecto el profesional responsable del Centro del Adulto Mayor coordinara comunicara las características del acondicionamiento.
- e) Los sistemas de agua, desagüe y energía eléctrica deben estar en buen estado de conservación y funcionamiento y saneados ante las empresas prestadoras de servicios públicos, todas las instalaciones deben ser empotradas en el caso de las instalaciones eléctricas no deben existir conducciones visibles, ni llaves de palanca, de no arrendar todo el inmueble los servicios básicos (luz, agua y otros) deben estas independizados.
- f) Los ambientes del inmueble deben cumplir mínimamente con las siguientes características:
 - ✓ Dos (02) Servicios Higiénicos habilitados en buen estado de conservación y funcionamiento.
 - Los ambientes deben ser amplios, accesibles para adultos mayores con iluminación natural y asistida y con ventilación preferentemente natural.
 - Tres (03) ambientes con un área de 8m2 a 10 m2 en como mínimos para la jefatura y taller de ciberdiálogo y Psicología
 - √ Un (01) ambiente para la recepción espera con un área de 08 m2 como mínimo
 - ✓ Tres (03) ambientes con un área de 30 m2 promedio, para el uso de talleres.
 - ✓ Un (01) ambiente con un área de 100 m2 promedio para el salón de usos múltiples.
 - ✓ Un (01) ambiente con un área de 20 m2 para la cocina
 - ✓ Un (01 ambiente con un área de 80 m2 para el Comedor Social
 - ✓ Dos (02) ambiente con un área de 10 m2 como mínimo para depósitos.
 - √ 02 Espacios Libres para ejercicios y/o otros.

Por tanto, los requerimientos mínimos del inmueble incluido el área de circulación deberá contar con un área construida mínima de 500 m2.

- g) El inmueble debe estar ubicado en una zona de fácil acceso o área franqueable, los cambios de nivel como el acceso a escaleras deberán estar señalizados, las escaleras deberán contar con barandas en ambos lados y los vidrios de las ventanas y/o mamparas deben ser laminados.
- El servicio debe incluir el consentimiento del arrendador para el acondicionamiento de ambientes con tabiquerías, barandas de apoyo en los servicios higiénicos, techados de áreas libres, y rampas en los desniveles para cuyo efecto el profesional responsable del Centro del Adulto Mayor, comunicara al arrendador las características del acondicionamiento.
- i) Al inicio de la vigencia de la prestación el profesional responsable del Centro del Adulto Mayor deberá levantar un acta de recepción del inmueble, el mismo que deberá indicar las condiciones en las cuales se está recibiendo el inmueble. Este documento deberá

Lio: Marugenia Vilca Perez Asistente social ctsp nº 10312 CENTRO DE ADULTO MAYOR AZANGARO RED ASISTENCIAL JULIACA



ser suscrito por el arrendador y el profesional responsable del Centro del Adulto Mayor en representación del arrendatario.

- j) A la culminación de la prestación el profesional responsable del Centro del Adulto Mayor deberá levantar un acta de entrega, detallando las condiciones del inmueble. Este documento debe ser suscrito por el arrendador y el profesional responsable del Centro del Adulto Mayor en representación del arrendatario.
- k) El pago del impuesto predial del inmueble será asumido por el arrendador, quedando bajo responsabilidad del arrendatario la cancelación de los arbitrios Municipales los que serán pagados directamente a la Municipalidad de Azángaro y recibos de servicios públicos de agua u energía eléctrica serán cancelados por el arrendatario.
- El proveedor deberá acreditar con documentos la propiedad del inmueble a alquilar a Essalud.
- m) Como condición de la prestación. Essalud abonara al arrendador un importe equivalente a dos meses de merced conductiva, por concepto de garantía pecuniaria, en un plazo de 10 días útiles posteriores a la firma de contrato, el citado deposito, solo podrá ejecutarse de existir algún deterioro significativo a la propiedad, que exceda el desgate ordinario por el uso común evaluado a la culminación del contrato.

6. CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO

DEL ARRENDADOR

El ARRENDADOR deberá permitir al arrendatario realizar los trabajos de acondicionamiento que permita adecuar los ambientes del inmueble a las necesidades de las labores administrativas por ejecutarse cuyos gastos serán asumidos por el ARRENDATARIO.

El ARRENDADOR deberá mantener al día los pagos de impuesto predial durante la vigencia del contrato.

El ARRENDADOR se compromete a no solicitar la devolución del inmueble antes del vencimiento del contrato.

DEL ARRENDATARIO

El ARRENDATARIO a partir de la entrega del inmueble es responsable del pago de los siguientes conceptos:

Arbitrios municipales

Servicio del energía eléctrica, agua potable y servicios de telefonía e internet Mantenimiento de los servicios de áreas comunes que permita la conservación del bien inmueble

7. DOCUMENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- ✓ Copia del plano del Terreno.
- ✓ Copia de Testimonio.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores.

8. DOCUMENTACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN CONTRACTUAL

Para la suscripción del contrato el arrendador deberá presentar adicionalmente los siguientes documentos:

- ✓ Copia de los recibos cancelados por los servicios de agua y luz del inmueble los cuales deben acreditar que están al día en los pagos
- ✓ Copia de los pagos cancelados por concepto de arbitrios municipales del inmueble el cual debe de acreditar estar al día en los pagos.

Lic. Marugehia Vilca Perez ASISTENTE SOCIAL CTSP Nº 10312 CENTRO DE ADULTO MAYOR AZANGARO RED ASISTENDIAL JULIACA



✓ Copia de los recibos cancelados por concepto del impuesto predial del inmueble el cual debe acredita estar al día en los pagos

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- 9.1 LUGAR: el inmueble materia de la prestación, debe estar situado en el distrito de Azángaro.
- 9.2 PLAZO: el plazo de la prestación es de 36 meses contados a partir del día siguiente de la firma del contrato

10. CONFIDENCIALIDAD

De ser procedente, la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Red Asistencial Juliaca, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

11. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Red Asistencial Juliaca asignará personal para la supervisión, inspección, entre otros a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio. Las medidas de control tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

12. FORMA DE PAGO

El importe de la prestación, será cancelado en armadas mensuales previa conformidad emitida por la responsable del Centro del Adulto Mayor de Azangaro y la Unidad de Prestaciones Sociales de la Red Asistencial Juliaca de acuerdo a la norma vigente.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Lig. Matugania Vilca Perez ASIE TENTE SOCIAL CTSP Nº 10312 CENTRO DE ADULTO MAYOR AZANGARO PED ASISTENCIAL JULIACA

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto la Ley de Contrataciones del Estado, el plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 36 meses (03 años).

14. PENALIDADES

De acuerdo a lo indicado en el art. 162 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado vigente en caso de atraso injustificado del arrendador en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato el arrendatario aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

10

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación	n del servicio de[CONSIG	NAR LA DENOMINA	CIÓN DE
LA CONVOCATORIA], que celebra de una part	te [CONSIGNAR EL NO	MBRE DE LA ENTI	DAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con o	domicilio legal en []	, representada por [],
identificado con DNI Nº [], y de otra parte [.], con RUC Nº [], con
domicilio legal en [], ir	nscrita en la Ficha N° [.] A	siento N°
[] del Registro de Personas Jurídicas de	e la ciudad de [], debidamente repr	esentado
por su Representante Legal, [], con DNI N° [], según pod	er inscrito
en la Ficha N° [], Asiento N° [.] del Registro de Perso	nas Jurídicas de la c	ciudad de
[], a quien en adelante se le denomina	ará EL CONTRATISTA (en los términos y co	ndiciones
siguientes:			

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA Nº**[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]para la contratación de[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato³: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias⁴: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, en las contrataciones de servicios que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto F x Plazo en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 138-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 138-B.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 225, 226, 227, 228, 229, 230 y 232 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el numeral 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: IINDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]⁵.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor se pronuncia sobre lo planteado por la Entidad completando el Anexo N° 7 "Solución de controversias durante la ejecución del contrato" incluido en estas bases

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

⁵ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

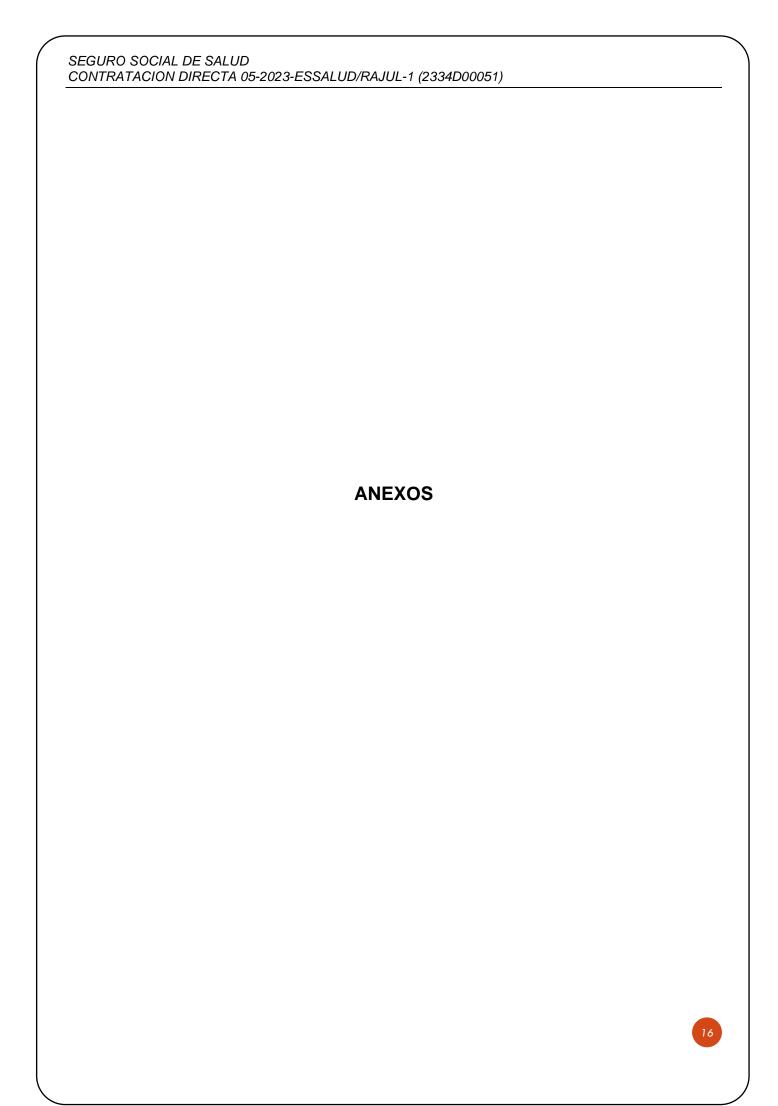
<u>CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA</u>

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la

ejecucion dei presente contrato.	
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SE GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PA DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) de la contractiva del la contractiva de la contractiva de la contractiva del la contractiva de la contr	
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del prese por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [COI	
"LA ENTIDAD" "EL	CONTRATISTA"



ANEXO A

CALENDARIO DE LA CONTRATACION DIRECTA

ETAPAS	FECHA	LUGAR	HORA	
INVITACION	09/06/2023	A través del SEACE y	De 09:00 horas a	
		correo electrónico	15:30 horas	
PRESENTACION DE PROPUESTAS	09/06/2023	En la División de Adquisiciones de la Red Asistencial Juliaca Sito en el 3er piso de las oficinas administrativas Av. José Santos Chocano		
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	09/06/2023	s/n la Capilla - Juliaca A través del SEACE		

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONTRATACION DIRECTA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				,

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO № 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONTRATACION DIRECTA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONTRATACION DIRECTA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONTRATACION DIRECTA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONTRATACION DIRECTA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

PROPUESTA SOBRE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONTRATACION DIRECTA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, con respecto a la lista de instituciones arbitrales propuestas por la Entidad en la cláusula de solución de controversias de la proforma del contrato de las presentes bases.

Sobre el particular, cumplo con elegir a la institución arbitral [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE UNA DE LAS INSTITUCIONES ARBITRALES PROPUESTAS POR LA ENTIDAD], señalando el siguiente orden de prelación con relación a las demás: [PRECISAR EL ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS DEMÁS INSTITUCIONES ARBITRALES PROPUESTAS POR LA ENTIDAD].

De otro lado, cumplo con manifestar mi [INDICAR CONSENTIMIENTO O DESACUERDO] a la propuesta sobre el número de árbitros incorporado por la Entidad en la referida cláusula de solución de controversias.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Conforme al numeral 117.1 del artículo 117 del Reglamento, en los procedimientos cuyo monto contractual original sea menor o igual a 50 UIT, se debe usar el siguiente Anexo:

PROPUESTA SOBRE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONTRATACION DIRECTA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted para manifestar mi elección del arbitraje [INDICAR AD HOC O INSTITUCIONAL] como medio para resolver las controversias que surjan durante la ejecución del contrato.

Importante para el postor

En caso de optar por arbitraje institucional adicionar este párrafo:

Sobre el particular, cumplo con elegir a la institución arbitral [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE UNA DE LAS INSTITUCIONES ARBITRALES PROPUESTAS POR LA ENTIDAD], señalando el siguiente orden de prelación con relación a las demás: [PRECISAR EL ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS DEMÁS INSTITUCIONES ARBITRALES PROPUESTAS POR LA ENTIDAD].

Incluir o eliminar, según corresponda

De otro lado, cumplo con manifestar mi [INDICAR CONSENTIMIENTO O DESACUERDO] a la propuesta sobre el número de árbitros incorporado por la Entidad en la referida cláusula de solución de controversias.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento y presentar esta solicitud.